

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Aud. Cód. 0I-10/12 – Expte. N° 242-3618/12

Señor Presidente de la
Corte de Justicia de Salta
Dr. Guillermo A. Posadas
Su Despacho

En uso de las facultades conferidas por el artículo 169 de la Constitución de la Provincia de Salta y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 7103, artículo 32, la AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA procedió a efectuar un examen en el ámbito del PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA, sobre la base de la información suministrada y la legislación vigente.

1. OBJETO DE LA AUDITORÍA

Realizar una auditoría de carácter financiera y de legalidad, en el Poder Judicial de la Provincia de Salta, circunscripta a los puntos de auditoría definidos en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control año 2.012 – Resolución (AGPS) N° 67/11 y la Planificación Específica de la Auditoría Código 0I-10-12:

1.1. Objeto: Dirección de Administración: Análisis de las Contrataciones relacionadas con las compras de Bienes de Uso, correspondiente al ejercicio financiero, año 2.010.

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

2.1. Consideraciones Generales

El trabajo de auditoría fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa, establecidas en la Resolución N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

2.1.1. Procedimientos.

Se aplicaron los siguientes procedimientos:

- Recopilación, análisis y evaluación de la normativa aplicable en los periodos bajo examen y la actualmente vigente: Acordadas, Decretos, Resoluciones, Circulares, Instructivos y Procedimientos Internos.
- Requerimiento, análisis y evaluación de la Documentación e Informes relacionados con el objeto auditado, detallada a continuación:
 - ✓ Reporte de Ejecución Presupuestaria, Gastos por Objeto, al 31/12/2010, emitido por el Sistema Informático JDEdwards, con nivel de detalle de cuenta 9, desde la cuenta 123100 hasta la 123199 de todos los cursos de acción habilitados en el ejercicio financiero 2.010, con fecha de generación de reporte del 20/11/2012, obtenido por esta Auditoría del Sistema Informático citado.
 - ✓ Reporte denominado “Impresión del L/M de cuentas”, emitido por el Sistema Informático JDEdwards, para las cuentas y partidas seleccionadas del rubro Bienes de Uso.
 - ✓ Listado de Contrataciones para la Adquisición de Bienes de Uso para el año 2.010 presentado por el ente auditado.
 - ✓ Legajos de Rendiciones de Fondos Permanentes (PJ), correspondientes a las transacciones objeto de la muestra de auditoría, ocurridas en el ejercicio financiero 2.010.

- ✓ Legajos de Rendiciones de Cuentas, de Órdenes de Pago Presupuestarias (PV, PF), correspondientes a las transacciones seleccionadas, ocurridas en el ejercicio financieros 2.010.
- ✓ Legajos de Rendiciones de Fondos Propios, correspondientes a las transacciones auditadas, ocurridas en el ejercicio financiero 2.010.
- Análisis y evaluación de registros, documentación respaldatoria, archivos y antecedentes del control, relacionados con la ejecución presupuestaria del Rubro “Bienes de Uso” del ejercicio financiero 2.010.
- Entrevistas personales con funcionarios del Área de Compras y Contable del Servicio de Administración Financiera del ente auditado.
- Control de pruebas y obtención de muestras.

2.1.2. Marco Normativo.

2.1.2.1. General

- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 5.348 de Procedimientos Administrativos.
- Ley Provincial N° 6.838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta.
- Ley N° 6.611 y modif. – Ley Impositiva de la Provincia de Salta.
- Decreto Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia de Salta.
- Decreto Ley N° 9/75 y modif. – Código Fiscal de la Provincia de Salta.
- Decretos N° 1.448/96 y modif. - Reglamentario de la Ley Provincial N° 6.838.
- Decreto N° 1.785/96 y Decreto N° 911/98 - Normas para la información de la Ejecución Presupuestaria del Sector Público Provincial.

- Decreto N° 4.689/97 – Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial.
- Resolución General AFIP (D.G.I.) N° 830/2.000 y modificatorias. Impuesto a las Ganancias. Régimen de retención para determinadas ganancias.
- Resolución General (D.G.R.) N° 08/2.003. Régimen de retención Impuesto a las Actividades Económicas.

2.1.2.2. Particular

- Ley N° 6.667 del 11/06/1.992 - Secuestros Judiciales
- Acordada N° 10921 de la Corte de Justicia de Salta - Normas de Auditoría Interna
- Resolución N° 5/2006 de la Corte de Justicia de Salta.
- Circular N° 08/00 Contaduría General de la Provincia, Subprograma Emisión de Normas y Procedimientos - Control; Etapas del Gasto-Procedimiento para la Ejecución Presupuestaria y su pago.
- Circular N° 03/02 Contaduría General de la Provincia, Subprograma Emisión de Normas y Procedimientos – Control, Fondos Permanentes, Rendiciones de Fondos Permanentes, Anticipo Financiero y Otros.
- Circular N° 07/08 Contaduría General de la Provincia; Subprograma Normas y Procedimientos. Procedimiento Administrativo de Altas y Bajas Patrimoniales de Bienes.
- Circular N° 14/10 Contaduría General de la Provincia; Subprograma Normas y Procedimientos. Cierre de Ejercicio 2.010.

- Instructivo N° 09/04 JDE – Actualizado. Contaduría General de la Provincia; Subprograma Normas y Procedimientos. Registración de Ingresos y Gastos con Recursos Propios, con Recursos de Afectación Específica; con Fondos de Terceros. Recomendaciones sobre copia de Asientos Modelos.
- Disposición N° 19/98 – Unidad Central de Contrataciones – Reglamentación de la Contratación Directa.
- Disposición N° 15/09 - Unidad Central de Contrataciones – Modificación Resolución N° 19/98 de la UCC y reglamentación artículo 24° del Decreto 1448/96.

3. ACLARACIONES PREVIAS

3.1. Consideraciones Generales

3.1.1. Procedimiento de Contratación

Los procesos y procedimientos de contrataciones para la adquisición de bienes y servicios se encuentran a cargo de la Dirección de Administración del Poder Judicial, que se integra con las siguientes Áreas: Contable, Liquidación de Haberes, Tesorería, Compras, Gestión de Insumos e Imprenta y Patrimonio.

El circuito del procedimiento de compras, comprende:

Fase preparatoria: Se inicia con los pedidos de compra de bienes de uso al Área de Compras, los que son remitidos por los siguientes sectores: Secretaría de Informática, Dirección de Mantenimiento Edificio, dependientes de la Dirección de Administración las Áreas de: Gestión Insumos e Imprenta y Patrimonio y dependientes de la Secretaría de Superintendencia los Servicios: Médico, de Psicología y Movilidad. El Área de Compras evalúa la posibilidad de su adquisición, estimando el gasto correspondiente e inicia el trámite con la habilitación del expediente y solicita la imputación preventiva al Área Contable. Según la modalidad del

procedimiento de contratación elegido, el Área de Compras realiza las invitaciones, confecciona los pliegos y encarga las publicaciones pertinentes.

Fase de selección:

En esta se realizan la apertura de ofertas, verificando que las mismas cumplan con la documentación requerida, elabora el cuadro comparativo de precios y remite el expediente al área que realizará la preadjudicación.

La recomendación de preadjudicación está a cargo del Jefe de Área con conocimiento específico sobre el objeto de la contratación y en caso de que no exista tal Área la misma es efectuada por el Área solicitante.

Los casos en que se conforma una Comisión de Preadjudicación son: 1) actuación conjunta del Poder Judicial y Ministerio Público, 2) contrataciones que abarcan más de un ejercicio financiero, y 3) otros servicios, que requieren un análisis técnico y también económico.

Posteriormente y a partir del ejercicio 2011, en los procedimientos de Licitación Pública y Concurso de Precios y antes de la notificación a los oferentes, se da intervención a la Sindicatura del Poder Judicial.

En el caso de Contrataciones Directas, se remite directamente al Director de Administración a fin de que proceda a la adjudicación.

Una vez realizada la adjudicación del bien, en los casos de Contrataciones Directas con Precio Testigo y por Libre Elección, siempre que estas últimas se refieran a contrataciones de bienes y servicios de tracto sucesivo, se solicita a aquellos que resultaron adjudicatarios que integren la garantía de adjudicación establecida en los pliegos, a fin de poder emitir la correspondiente orden de compra.

Posteriormente se emite la orden de compra y en los casos que corresponda se firma el contrato.

Fase contractual: se inicia con la remisión de la orden de compra vía email al Área de Patrimonio, a fin de que la misma tome conocimiento de las características y condiciones de los bienes de uso que se están adquiriendo. Recibidos los bienes en Patrimonio, conjuntamente con el remito correspondiente, se procede a constatar por el Área correspondiente que los mismos cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas, y a verificar, en caso de corresponder el buen funcionamiento de los mismos, y en caso de que así sea, se procede a darle ingreso a dichos

bienes en el sistema y se remite la factura al encargado del Área pertinente para que éste proceda a conformar la misma. Una vez conformada la factura, se la remite al Área Compras para que ésta proceda a su carga y registración. Posteriormente pasa al área Contable, donde se realizan las autorizaciones de pago, y por último llega a Tesorería donde se realizan las retenciones a que hubiere lugar, generándose el pago vía emisión de cheque o transferencia bancaria, según corresponda.

Una vez efectivizado el pago, Tesorería realiza una rendición al Área Contable, para que proceda a confeccionar las rendiciones de “Fondo Permanente” o “Anticipo Financiero”, según corresponda.

Cuando el Bien de Uso se adquirió con Anticipo Financiero, una vez cargadas las órdenes de pago presupuestarias (PV y PF), el Área Contable remite al Área de Patrimonio las planillas de alta patrimonial y copia de factura donde se identifican los números de las órdenes de pago, a los fines que ésta Área proceda a registrar el alta de dichos bienes en el patrimonio provincial mediante remisión de la planilla al Programa Administración de Bienes.

Cuando la adquisición se realizó con Fondo Permanente, el Área Contable registra la rendición en el sistema JDE, (impactan juntas las 3 etapas: preventivo, comprometido y devengado), y con el número de orden de pago (PJ), remite la planilla de alta con copia de la factura al Área de Patrimonio del Poder Judicial para que éste continúe los trámites respectivos hasta el alta definitiva en el patrimonio provincial.

3.1.2. Funcionarios autorizados para contratar

Con respecto a los niveles de autorización y adjudicación de cada contratación, no existe normativa interna, realizándose según usos y costumbres de la siguiente manera:

- o Licitaciones Públicas: son autorizadas y adjudicadas por la Corte de Justicia.
- o Concursos de Precios: son autorizados y adjudicados por el Presidente de la Corte de Justicia.
- o Contrataciones Directas con Precio Testigo: son autorizadas y adjudicadas por el Director de Administración.
- o Contrataciones Directas por Libre Elección: su autorización y adjudicación depende del monto y características particulares de la misma, estando a cargo del Presidente de la Corte de Justicia o del Director de Administración, evaluándose cada caso en particular.

O Contrataciones Especiales: entre las que se encuentran las compras que se realicen por el régimen de caja chica o regímenes equivalentes (Art. 97 Inciso “c” de la Ley N° 6838), cuyo monto no supere los \$ 1.000,00 y siempre que se trate de contrataciones ordinarias que hacen al normal funcionamiento de la Administración: son autorizadas por la Encargada del Área de Compras.

3.1.3. Disposiciones Normativas Especificas

El ente auditado, manifiesta que respecto de la normativa reglamentaria en materia de contrataciones, y reglamentación específica relacionada con la adquisición de Bienes de Uso, aplica en su totalidad la Ley N° 6.838, Decretos Reglamentarios, Circulares, Disposiciones y Resoluciones de la Contaduría de la Provincia y Unidad Central de Contrataciones; *no existiendo normas ni reglamentación específica, dictada por el Poder Judicial en esta materia,*

Sin embargo, adjunta disposiciones dictadas por el Director de Administración que regulan algunos aspectos del procedimiento de contratación, tales como:

3.1.3.1. Publicidad: Mediante Resolución del Director de Administración del 01/07/2011, se establece que las contrataciones del artículo 12 de la Ley 6838 que superen los \$ 15.000,00 y hasta \$ 25.000,00, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y en la página web del Poder Judicial por el término de un (1) día con una antelación de cinco (5) días hábiles a la fecha de apertura propuesta, dándose por cumplimentada la disposición 15/09 de la U.C.C.

3.1.3.2. Certificado de Inscripción Proveedores: Mediante Resolución de la Dirección de Administración del 01/07/2011, se dispone que en el caso de que los oferentes presentados en las distintas contrataciones encuadradas en los artículos 12 y/o 13 de la Ley 6838, no acompañen el Certificado de Inscripción de la Unidad Central de Contrataciones, se podrá validar por consulta on-line en el sistema de la Provincia JDE, su situación en forma previa a la preadjudicación.

3.1.4. Normas de Auditoría Interna:

Mediante Acordada N° 10.346, se creó la Sindicatura Interna del Poder Judicial, estableciendo su competencia para ejercer el Control Interno en el ámbito de dicho Poder. De acuerdo a lo dispuesto en el Plan Estratégico II del Poder Judicial (Acordada 8.701) y en el artículo 153, apartado I incisos a) y b) de la Constitución de la Provincia, se aprobaron las Normas de Auditoría Interna, de aplicación obligatoria y orientativa de su actividad para el ejercicio de la auditoría interna, mediante auditorías contables, financieras, patrimoniales, presupuestarias, de gestión y de legalidad, conforme a las facultades conferidas por la Acordada N° 10.921 de fecha 04/05/2.011.

3.1.5. Selección de las muestras:

Para la realización de las tareas de auditoría, y en base a la documentación proporcionada por el ente auditado y con el fin de evaluar el cumplimiento de la normativa aplicable a las contrataciones, se seleccionaron aquellos procesos (expedientes) correspondientes a las partidas imputadas en los rubros componentes de los distintos Cursos de Acción habilitados en el ejercicio financiero 2.010, elegidos en base a un criterio de significatividad y representatividad, lo que implicó analizar en su totalidad las adquisiciones de bienes de uso realizadas con la modalidad: Licitación Pública y Concursos de Precios.

La muestra de contrataciones imputadas en las cuentas objetos, para los distintos Cursos de Acción se detalla a continuación:

CURSO ACCIÓN: 131120010100 PODER JUDICIAL

CUENTA 123142 1000: Bienes de Uso- Equipos Transporte

DOC.	N°	FECHA	EXPLICACION	IMPORTE	EXPTE. N°	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
PJ	10112860	24/09/10	PODER JUDICIAL	111.400,00	935/10	Licitación Pública
PJ	10174424	31/12/10	PODER JUDICIAL	212.492,98	1093/10	Licitación Pública

CUENTA 123144 1000: Bienes de Uso-Equipos Comunicación y Señalamiento

DOC.	N°	FECHA	EXPLICACION	IMPORTE	EXPTE. N°	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
PJ	10051326	19/05/10	PODER JUDICIAL	6.685,00	871/10	Contratación Directa por Negociación Directa (Art. 13 h) Ley N° 6838)
PJ	10134249	04/11/10	PODER JUDICIAL	2.720,00	1075/10	Contratación Directa con Precio Testigo (Art. 12 Ley N° 6838)
PJ	10174337	31/12/10	PODER JUDICIAL	2.950,00	1077/10	Contratación Directa con Precio Testigo (Art. 12 Ley N° 6838)

CUENTA 123146 – 1000: Bienes de Uso – Equipo para Computación

DOC.	N°	FECHA	EXPLICACION	IMPORTE	EXPTE. N°	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
OV	10002371	15/02/10	NOVA INFORMATICA SA	63.183,68	803/09	Licitación Pública
PJ	10037690	23/04/10	PODER JUDICIAL	5.739,00	909/10	Contratación Directa por Negociación Directa (Art. 13 h) Ley N° 6838)
PJ	10083086	27/07/10	PODER JUDICIAL	27.452,00	963/10	Contratación Directa con Precio Testigo (Art. 12 Ley N° 6838)
					998/10	Contratación Directa con Precio Testigo (Art. 12 Ley N° 6838)
PJ	10115711	30/09/10	PODER JUDICIAL	13.504,00	1014/10	Contratación Directa con Precio Testigo (Art. 12 Ley N° 6838)
OV	10031743	14/10/10	NETCO S.A.	29.883,00	981/10	Licitación Pública
OV	10031745	14/10/10	NETCO S.A.	38.987,00	981/10	
OV	10034649	03/11/10	DIEZ GEOGHEGAN, E	22.932,02	897/10	Concurso de Precios
OV	10041433	10/12/10	RAMALLO ADRIANA	405.750,00	1057/10	Licitación Pública
OV	10041433	10/12/10	RAMALLO ADRIANA	40.960,00	1057/10	
OV	10041546	10/12/10	RFB TECNOLOGIA SRL	53.900,00	1057/10	
PJ	10156546	14/12/10	PODER JUDICIAL	24.017,35	1057/10	

CUENTA 123147 – 1000: Bienes de Uso – Equipo oficina y muebles

DOC.	N°	FECHA	EXPLICACION	IMPORTE	EXPTE. N°	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
OV	10002355	15/02/10	MOYANO, ALEJANDRO	10.200,06	738/09	Licitación Pública
OV	10011431	13/05/10	REFRIGERACION NORTE S.R.L.	8440,00	874/10	Concurso de Precios
OV	10033230	25/10/10	RICARDO JUAREZ SRL	10.920,00	936/10	Licitación Pública
OV	10033230	25/10/10	RICARDO JUAREZ SRL	15.179,00	936/10	
OV	10033230	25/10/10	RICARDO JUAREZ SRL	19.370,00	936/10	
OV	10034687	03/11/10	NOVA INFORMATICA SA	11.659,20	936/10	
OV	10034688	03/11/10	NOVA INFORMATICA SA	52.837,98	936/10	
OV	10046954	08/12/10	LOPEZ, WALTER H.	-84.050,00 (*)	936/10	Licitación Pública
OV	10041752	13/12/10	REFRIGERACION NORTE S.R.L.	4.728,00	1097/10	
OV	10045256	30/12/10	LOPEZ, WALTER H.	33.510,00	936/10	
OV	10045256	30/12/10	LOPEZ, WALTER H.	17.724,00	936/10	
OV	10045256	30/12/10	LOPEZ, WALTER H.	15.500,00	936/10	
OV	10045256	30/12/10	LOPEZ, WALTER H.	6.900,00	936/10	

(*) Corresponda a la anulación en el ejercicio financiero 2.010 de la OC N° 10067071, por el importe total de \$ 84.050,00, por haberse producido la recepción de los bienes adjudicados en el ejercicio financiero 2.011, ejecutándose en dicho ejercicio.

CUENTA 123148 – 1000: Bienes de Uso – Herramientas y repuestos mayores

DOC.	N°	FECHA	EXPLICACION	IMPORTE	EXPTE. N°	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
PJ	10169796	28/12/10	PODER JUDICIAL	1.255,35	1089/10	Contratación Directa con Precio Testigo (Art. 12 Ley N° 6838)

CUENTA 123149 – 1000: Bienes de Uso – Equipos Varios

DOC.	N°	FECHA	EXPLICACION	IMPORTE	EXPTE. N°	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
PJ	10134249	4/11/10	PODER JUDICIAL	4.750,00	1019/10	Contratación Directa por Negociación Directa (Art. 13 b) Ley N° 6838)
					1065/10	Contratación Directa con Precio Testigo (Art. 12 Ley N° 6838)
					1067/10	Contratación Directa por Negociación Directa (Art. 13 n) Ley N° 6838)
PJ	10174337	31/12/10	PODER JUDICIAL	5.682,50	1161/10	Contratación Directa con Precio Testigo (Art. 12 Ley N° 6838)
					1087/10	Contratación Directa con Precio Testigo (Art. 12 Ley N° 6838)
					1135/10	Contratación Directa con Precio Testigo (Art. 12 Ley N° 6838)

CUENTA 123161 1000: Bienes de Uso - Libros, revistas

DOC.	N°	FECHA	EXPLICACION	IMPORTE	EXPTE. N°	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
OV	10008164	16/04/10	RODRIGUEZ DANIEL	22.464,00	878/10	Contratación Directa por Negociación Directa (Art. 13 l) Ley N° 6838)
OV	10012753	27/05/10	LA LEY S.A.	195.000,00	869/10	Contratación Directa por Negociación Directa (Art. 13 l) Ley N° 6838)
OV	10039018	29/11/10	LA LEY SA	11.980,80	1031/10	Contratación Directa por Negociación Directa (Art. 13 n) Ley N° 6838)
OV	10039023	29/11/10	RODRIGUEZ DANIEL	4.400,00	1031/10	
OV	10040585	06/12/10	RUBINZAL CULZONI S.A.	8.816,40	1031/10	
OV	10044753	28/12/10	DE URIBURU, MARIA I	20.132,00	1152/10	Contratación Directa por Negociación Directa (Art. 13 l) Ley N° 6838)

CUENTA 123 191 1000: Bienes de Uso - Programa de Computación

DOC.	N°	FECHA	EXPLICACION	IMPORTE	EXPTE. N°	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
PJ	10083086	27/07/10	PODER JUDICIAL	4.314,00	988/10	Contratación Directa con Precio Testigo (Art. 12 Ley N° 6838)
					963/10	Contratación Directa con Precio Testigo (Art. 12 Ley N° 6838)
OV	10031745	14/10/10	NETCO S.R.L.	9.282,00	981/10	Licitación Pública
OV	10045226	30/12/10	SYNDEO S.R.L.	19.214,80	185/07	Contratación Directa por Negociación Directa (Art. 13 c) Ley N° 6838)

CURSO DE ACCIÓN: 131120010203 OBRAS VARIAS PODER JUDICIAL

CUENTA 123121 1000: Bienes de Uso – Obras en ejecución

DOC.	N°	FECHA	EXPLICACION	IMPORTE	EXPTE. N°	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
OV	10031747	14/10/10	CONSTRUCTORA BASES S.R.L.	19.848,56	946/10	Contratación Directa con Precio Testigo (Art. 12 Ley N° 6838)
OV	10040722	07/12/10	CONSTRUCTORA BASES S.R.L.	1.250,00	946/10	
OV	10040974	09/12/10	CONSTRUCTORA BASES S.R.L.	14.828,24	946/10	

CURSO ACCIÓN: 131120010300 ESCUELA DE LA MAGISTRATURA

CUENTA 123146 – 1000: Bienes de Uso – Equipo Computación

DOC.	N°	FECHA	EXPLICACION	IMPORTE	EXPTE. N°	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
PJ	10171201	31/12/10	PODER JUDICIAL	117.340,00	1071/10	Licitación Pública

CUENTA 123 191 1000: Bienes de Uso - Programa de Computación

DOC.	Nº	FECHA	EXPLICACION	IMPORTE	EXPTE. Nº	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
PJ	10171201	31/12/10	PODER JUDICIAL	16.199,00	1071/10	Licitación Pública

CURSO ACCIÓN: 132120010100 PODER JUDICIAL

CUENTA 123142 1000: Bienes de Uso- Equipos Transporte

DOC.	Nº	FECHA	EXPLICACION	IMPORTE	EXPTE. Nº	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
OV	10043204	16/12/10	HORACIO PUSSETTO	137.370,00	5155/10	Licitación Pública

CUENTA 123121 1000: Bienes de Uso – Obras en ejecución

DOC.	Nº	FECHA	EXPLICACION	IMPORTE	EXPTE. Nº	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
OV	10030890	08/10/10	BENAVIDEZ, EVERARDO	100.674,51	5155/10	Licitación Pública
OV	10042211	14/12/10	BENAVIDEZ, EVERARDO	108.910,90	5155/10	

No se auditaron las inversiones en obras imputadas en la cuenta objeto “Bienes de Uso- Obras en ejecución“ de los Cursos de Acción: 132120010100 (Poder Judicial) y 131120010203 (Obras Varias Poder Judicial), por cuanto según nota remitida por la Dirección de Administración del Poder Judicial, tales obras si bien son informadas en la Ejecución Presupuestaria del Poder Judicial, como Bienes de Uso, son ejecutadas por la Secretaría de Obras Públicas, es decir otro organismo distinto al auditado, por lo que su análisis excede el objeto de esta auditoría.

4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

De conformidad con el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control, aprobado por Resoluciones AGPS Nº 67/11, se procedió a la realización de la auditoría identificada con el

Código 0I-10/12 en el Poder Judicial de Salta, según la Planificación Específica oportunamente aprobada por el Área de Control N° I.

Como resultado de la labor desarrollada, y considerando las aclaraciones formuladas por el ente auditado al Informe de Auditoría Provisorio notificado, se exponen los comentarios y observaciones, que se detallan analíticamente a continuación:

4.1. Licitaciones Públicas:

4.1.1. Expte. N° 738/09

- Licitación Pública N° 09/09
- Objeto: Adquisición e instalación de aires acondicionados.

4.1.1.1. El Proveedor N° 27.236, no adjuntó Formulario F-500 o en su defecto Solicitud de Regularización Fiscal.

4.1.1.2. La propuesta presentada por el Proveedor N° 27.236 no posee sellado de actuación conforme lo normado por el artículo 264 del Código Fiscal.

4.1.1.3. No se intimo al Proveedor N° 27.236 a subsanar las omisiones observadas en los puntos 4.1.1.1. y 4.1.1.2..

4.1.2. Expte. N° 936/10

- Licitación Pública N° 05/10
- Objeto: Adquisición de muebles para dependencias varias.

4.1.2.1. El ente auditado resolvió las impugnaciones planteadas contra la preadjudicación vencido el plazo establecido en el artículo 33 del Decreto N° 1448/96.

4.1.3. Expte. N° 1093/10 y Expte. N° 5155/10

- Licitación Pública N° 10/10
- Objeto: Adquisición de tres (3) vehículos para el parque automotor del Poder Judicial y Tribunal Electoral.

Se trata de la adquisición de dos camionetas tipo pick-up destinadas a ser utilizadas en el Distrito Judicial del Norte, circunscripciones Orán y Tartagal, y la compra de una camioneta doble cabina con tracción 4x2, 0km., destinada al Tribunal Electoral de la Provincia, gestionados mediante los expedientes arriba mencionados.

Mediante Acordada N° 10762 del 01/11/2010 se autorizó a la Dirección de Administración a llamar a Licitación Pública para la adquisición de dos camionetas tipo pick-up, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, disponiendo se cumpla con el artículo 24 de la Ley N° 6838 y la imputación del gasto a la partida presupuestaria Bienes de Uso-Equipos de Transporte- Ejercicio 2010. Las publicaciones legales se efectuaron el 08/11/2010.

Mediante Resolución del 15/11/2010, el Tribunal Electoral de la Provincia, dispone la redistribución de Partidas Presupuestarias, con encuadre en el artículo 32 de la Ley N° 7595 de Presupuesto para el ejercicio 2010, con el objeto de Reforzar la Cuenta Objeto Equipos de Transporte de la Unidad de Organización Tribunal Electoral de la Provincia, en la suma de \$139.100, ordenando dar intervención a la Dirección de Administración del Poder Judicial, a fin de que instrumente la adquisición de una camioneta doble cabina de tracción 4x2, 0 km. El 15/11/2010 el Director de Administración, emite la Circular Aclaratoria N° 1/10, en la que se aclara que el total de camionetas a adquirir será de tres (3) unidades, indicando que deberán ser notificadas las firmas que adquirieron el pliego de condiciones.

El 17/11/2010 se realizó el acto licitatorio suscribiéndose el Acta de Apertura en la que se expresa que:

- ✓ Se dio cumplimiento al artículo 24 de la Ley N° 6838
- ✓ Las ofertas presentadas corresponden al Proveedor N° 20.425 y Proveedor N° 22.794.
- ✓ Intimación al Proveedor N° 20.425, a la constitución del saldo de garantía de oferta, correspondiente a la tercera camioneta solicitada en la Circular Aclaratoria.

4.1.3.1. No fue notificado el Proveedor N° 20.425 de la Circular Aclaratoria N° 1/10.

4.1.3.2. Se intimó al Proveedor N° 20.425 a integrar la garantía de oferta, correspondiente a la tercera unidad licitada, sin que surja del Acta de Apertura, la voluntad de ampliar su oferta económica por 2 (dos) vehículos.

4.1.3.3. A la fecha de la tarea de campo, el contrato no se encuentra completamente cumplido. No surgiendo del análisis del Expediente N° 1093/10, que el proveedor adjudicado haya entregado y colocado una jaula antivuelco a la camioneta NISSAN NP 300, Dominio JVA 835.

4.1.4. Expte. N° 1131/10

- Licitación Pública N° 13/10
- Objeto: Adquisición de equipamientos informáticos para dependencias varias.

4.1.4.1. El ente auditado resolvió la impugnación planteada contra la preadjudicación del Ítem 1 (Servidor de pequeña capacidad) con posterioridad no solo al plazo establecido en el artículo 33 del Decreto N° 1448/96, sino también respecto al plazo de mantenimiento de oferta establecido en el Pliego de Condiciones Cláusulas Particulares. Tampoco adjudicó los bienes licitados que no fueron objeto de impugnación, Ítems 2, 3 y 5 (UPS para servidor; Estación de trabajo estándar e Impresora láser) lo cual provocó que los Proveedores N° 23.103 y N° 26.255 se vieran imposibilitados de mantener el precio ofertado, procediendo a retirar su propuesta.

4.1.5. Expte. N° 1139/10

- Licitación Pública N° 15/10
- Objeto: Adquisición e Instalación de equipos de aire acondicionado para los Distritos Judiciales del Centro, Norte y Sur.

Si bien el proceso licitatorio se inició en el ejercicio 2.010 como consecuencia de pedidos formulados entre el 1° de noviembre y el 11 de noviembre del año 2.010, el mismo se prorrogó para el ejercicio 2.011, efectuándose en éste último las imputaciones presupuestarias.

4.1.5.1. El Proveedor N° 27.739 y Proveedor N° 285.406 (J.D.E.) presentaron sus propuestas sin sellado de actuación conforme lo normado por el artículo 264 del Código Fiscal.

4.2. Concurso de Precios:

4.2.1. Expte. N° 874/10

- Concurso de Precios N° 01/10
 - Objeto: Adquisición e Instalación de equipos de aire acondicionado para dependencias varias
- 4.2.1.1.** El Proveedor N° 23.787 no presentó Formulario F500 o en su defecto Solicitud de Regularización Fiscal.

4.3. Contrataciones Directas con Precio Testigo:

4.3.1. Expte. N° 963/10

- Objeto: Adquisición de artículos informáticos para dependencias varias.
- 4.3.1.1.** Con la propuesta presentada por el Proveedor N° 26.255 no se adjuntó certificado de inscripción en la UCC.

4.3.2. Expte. N° 998/10

- Objeto: Adquisición de equipamientos de informática.
- 4.3.2.1.** Por error de tipeo se dispuso adjudicar dos veces el Ítem 1 (02 Impresoras Láser), cuando en realidad, surge del monto adjudicado y de la orden de compra que se adjudico al Proveedor N° 22.512 el Ítem 1 y al Proveedor N° 26.255 el Ítem 5 (2 discos SATA).

4.3.3. Expte. N° 1069/10

- Objeto: Adquisición de 2 computadoras, 1 impresora láser y 1 licencia Windows 7 Profesional para el Juzgado Laboral N° 1 y para la Secretaría de Informática.
- 4.3.3.1.** Con la propuesta presentada por el Proveedor N° 26.255, no se adjuntó certificado de inscripción en la UCC.

4.3.4. Expte. N° 1075/10

- Objeto: Adquisición de 4 equipos de handys para Dirección de Mantenimiento.

4.3.4.1. La propuesta presentada por el Proveedor N° 29.345, no posee sellado de actuación conforme lo normado por el artículo 264 del Código Fiscal.

4.3.5. Expte. N° 1087/10

- Objeto: Adquisición de una filmadora destinada a la grabación de eventos a realizarse en el auditorio de la Ciudad Judicial.

4.3.5.1. Con la propuesta presentada por el Proveedor N° 21.897 no se adjuntó certificado de inscripción en la UCC.

4.3.6. Expte. N° 1089/10

- Objeto: Adquisición de artículos varios para la dirección de mantenimiento.

4.3.6.1. Los Proveedores N° 21.253; N° 257.024 (J.D.E.) y N° 250.828 (J.D.E.), no presentaron certificado de inscripción en la UCC. No surgiendo del expediente que se haya subsanado tal omisión.

4.3.7. Expte. N° 1119/10

- Objeto: Adquisición de Notebooks y Licencias con destino a la OVIF.

4.3.7.1. Con la propuesta presentada por el Proveedor N° 26.255 no se adjuntó certificado de inscripción en la UCC.

4.3.8. Expte. N° 1135/10

- Objeto: Adquisición de materiales para un sistema de enfriamiento de los radiadores del AA

4.3.8.1. La propuesta presentada por el Proveedor N° 27.543, no posee sellado de actuación conforme lo normado por el Art. 264 del Código Fiscal.

4.3.9. Expte. N° 1161/10

- Objeto: Adquisición de carros para Juzgado de Procesos Ejecutivos N° 1 y Cámara de Acusación - Sala 3.

4.3.9.1. La oferta presentada por el Proveedor N° 253.816 (J.D.E.) no posee sellado de actuación conforme lo normado por el Art. 264 del Código Fiscal.

4.3.9.2. El Proveedor N° 253.816 (J.D.E.) no adjuntó certificado de inscripción en la UCC.

4.3.9.3. El Proveedor N° 253.816 (J.D.E.) establece en la oferta que el plazo de entrega de los bienes objeto de contratación será de 10 días, cuando el instrumento que hace de pliego dispone en el Ítem "Plazo de Entrega: Inmediato".

4.4. Contrataciones Directas – Libre Elección por Negociación Directa:

4.4.1. Expte. N° 871/10

- Objeto: Reestablecimiento de conexión inalámbrica entre el Juzgado de Personas y Familia y el edificio central del Poder Judicial del Distrito Norte – Orán.

4.4.1.1. La propuesta presentada por el Proveedor N° 26.255, no posee sellado de actuación conforme lo normado por el Art. 264 del Código Fiscal.

4.4.2. Expte. N° 1019/10

- Objeto: Adquisición de anafes eléctricos para reposición de los equipos dañados.

4.4.2.1. No obra constancia de invitación a los oferentes originales, incumpléndose con el requisito de publicidad del Art. 13 Inc. b) Ley N° 6838 y del Art. 13 Inc. a) del Decreto N° 1448/96 .

4.4.3. Expte. N° 1031/10

- Objeto: Adquisición de bibliografías varias para la actualización de las Bibliotecas del Poder Judicial.

4.4.3.1. No obra constancia fundada en el expediente de las circunstancias justificativas del procedimiento adoptado (Art. 13 Inc. "n" Ley N° 6838 –Contratación Directa. Libre Elección por Negociación Directa-), conforme lo normado por el último párrafo del Art. 13 de la Ley N° 6838.

4.4.3.2. No obra constancia del informe técnico que la Unidad Operativa del Poder Judicial debe requerir previamente a la Unidad Central de Contrataciones, conforme lo normado por el Inc. d) del Art. 13 del Decreto N° 1448/96.

4.4.3.3. Las propuestas presentadas por los Proveedores N° 251.273 (J.D.E.) y N° 267.347 (J.D.E.) no adjuntan certificado de inscripción en la UCC.

4.4.4. Expte. N° 1067/10

- Objeto: Adquisición de un Dispenser para Servicios Generales

4.4.4.1. No existe constancia fundada en el expediente de las circunstancias justificativas del procedimiento adoptado (Art. 13 Inc. “n” Ley N° 6838 - Notoria escasez en el mercado del bien a adquirir)

4.4.4.2. No se requirió previamente informe técnico a la Unidad Central de Contrataciones, conforme lo normado por el Art. 13 Inc. d) del Decreto N° 1.448/96.

4.5. Observaciones comunes:

4.5.1. En el año 2.010, no se realizó el Programa Anual de Contrataciones, conforme el artículo 4° de la Ley N° 6838.

4.5.2. En el expediente N° 1031/10 no se realizó la publicación establecida en el último párrafo del Art. 24 de la Ley N° 6838 que, respectivamente, dicen: *“Cuando por razones debidamente fundadas y consignadas en el expediente no fuere posible efectuar la publicidad con carácter previo, se publicarán las adjudicaciones.”*

4.5.3. En los expedientes que se detallan a continuación, la publicación en el Boletín Oficial y en el diario de alcance provincial no se realizó con una anticipación mínima de 10 días hábiles conforme lo normado por el tercer párrafo del Art. 24 del Decreto N° 1448/96 que dice: *“Los anuncios obligatorios se publicarán al menos un (1) día, el último con una anticipación mínima de diez (10) días hábiles a la fecha fijada para la apertura de propuestas, de acuerdo con las características de cada contratación.”*

- Expte. N° 738/09
- Expte. N° 936/10
- Expte. N° 946/10
- Expte. N° 981/10
- Expte. N° 1057/10
- Expte. N° 1071/10
- Expte. N° 1093/10
- Expte. N° 1097/10
- Expte. N° 5155/10

4.5.4. En los expedientes que se detallan a continuación, las propuestas presentadas no poseen sellado de actuación conforme lo normado por el Art. 264 del Código Fiscal que dice: *“Salvo disposición contraria, todas las actuaciones ante la Administración Pública deberán realizarse en papel sellado del valor que determine la ley impositiva, sin perjuicio del tributo que establezca dicha ley en concepto de derechos por los servicios de inscripción, información u otorgamiento de permisos de habilitación que presten las reparticiones públicas.”*.

- Expte. N° 963/10
- Expte. N° 988/10
- Expte. N° 998/10
- Expte. N° 1031/10
- Expte. N° 1069/10
- Expte. N° 1077/10
- Expte. N° 1087/10
- Expte. N° 1089/10
- Expte. N° 1100/10
- Expte. N° 1119/10

4.5.5. En los expedientes que se detallan a continuación, no se dio a conocer la Recomendación de Preadjudicación a los proponentes dentro del plazo establecido en el

primer párrafo del Art. 33 del decreto N° 1448/96: *“La preadjudicación será dada a conocer a los proponentes en la forma, lugar, día y hora que se determine dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición de las recomendaciones por el funcionario responsable, la que no tendrá respecto de los preadjudicatarios, efecto jurídico alguno. En el acto se les mostrará los cuadros comparativos de las ofertas.”.*

- Expte. N° 738/09
- Expte. N° 897/10
- Expte. N° 1131/10

5. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta que la competencia asignada a éste Órgano de Control presenta características correctivas, se formulan las siguientes recomendaciones:

- 5.1.** Establecer e implementar el Programa Anual de Contrataciones a fin de programar las necesidades de bienes, obras y servicios y diseñar estrategias de contratación que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación.
- 5.2.** Al realizar la verificación on-line sobre la condición de inscripto en la UCC del oferente presentado, dejar constancia en el expediente de la consulta efectuada, a fin de acreditar su condición de habilitación, la que debería realizarse con anterioridad a la admisión, análisis, confección del “cuadro comparativo de ofertas” y elección de las más conveniente, para no vulnerar la garantía de igualdad entre interesados y oferentes, establecida en el artículo 7º de la Ley N° 6838.
- 5.3.** Cumplimentar con lo establecido en el artículo 264 del Código Fiscal, ya que: *“Son solidariamente responsables del pago del tributo, sus recargos, multas e intereses, los que endosen, emitan, presenten, tramiten, autoricen o tengan en su poder documentos sin el impuesto correspondiente o con uno menor.”* (Artículo 236 Código Fiscal).

- 5.4. Al emitirse una Circular Aclaratoria del Pliego, deberá notificar fehacientemente y con la debida anticipación a la fecha de apertura de las ofertas, a todas las personas que hubieran comprado el pliego. Además deberá publicarla y exhibirlas para conocimiento de los demás interesados, legitimados en razón de su derecho a la participación del procedimiento de selección convocado. La Circular Aclaratoria, se incluye como parte integrante del Pliego.
- 5.5. Cumplir con los plazos establecidos en la Ley N° 6.838 y su decreto reglamentario, en relación al desarrollo del procedimiento contractual, como la resolución de la impugnaciones planteadas, a fin de lograr un accionar administrativo eficaz y eficiente, pues los plazos administrativos obligan por igual a los agentes administrativos y a los interesados en el procedimiento, conforme lo establecido por el artículo 153 Ley N° 5.348.
- 5.6. Hacer cumplir en tiempo y forma las obligaciones de los adjudicatarios previstas en el Pliego de Bases y Condiciones.
- 5.7. Al confeccionar los Pliegos de Bases o documentación que haga sus veces, debe tenerse especial consideración con el factor plazo de provisión en el mercado, atento a que el mismo puede consistir en una causa por la cual terceros interesados no se presentaran en el procedimiento de contratación, violentándose el principio de igualdad entre interesados y oferentes contemplado en el artículo 7 de la Ley N° 6.838.
- 5.8. Dar estricto cumplimiento a los requisitos previstos en el inciso d) del artículo 13 de la reglamentación, a los efectos de poder aplicar el procedimiento de contratación de excepción previsto en el inciso n) del artículo 13 de la Ley N° 6.838, y dejar constancia fundada en el expediente de las circunstancias que demuestren técnica y objetivamente el procedimiento de excepción adoptado.

- 5.9.** Realizar las publicaciones establecidas en el artículo 24 de la Ley N° 6.838 y en las condiciones prescriptas en el artículo 24 del Decreto N° 1.448/96 a fin de promover la concurrencia del mayor número posible de interesados y de la competencia entre oferentes con el objeto de que el ente licitante analice, compare y escoja la oferta más conveniente al interés público, logrando un elevado nivel de idoneidad del cocontratante, satisfaciendo así los principios de publicidad, igualdad y transparencia en la gestión pública (artículo 7º Ley N° 6838).

6. OPINIÓN

Conforme las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Provincia, en relación a los objetivos propuestos, los procedimientos de auditoría aplicados, observaciones formuladas y de sus confirmaciones, se arribó a la siguiente conclusión:

La Dirección de Administración del Poder Judicial de Salta cumple con la normativa general aplicable a las contrataciones llevadas a cabo en el período 2010, para la compra de Bienes de Uso, de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 6838 y decretos reglamentarios y modificatorios.

7. FECHA DE FINALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE CAMPO

Las tareas de campo en el ámbito del Poder Judicial se realizaron el 26/11/2012, 12/12/2012, 18/12/2012, 20/03/2013, 07/05/2013 y finalizaron el día 10/05/2013, quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia, por hechos ocurridos con posterioridad a tal período y que pudieran tener influencia significativa en la información contenida en este informe.

**Lugar y fecha**

Se emite el presente informe, en la ciudad de Salta, a los cuatro días del mes de setiembre del año 2.013.-

Cr. H. Corimayo – Cra. S. Bravo – M. Sajia

SALTA, 06 de setiembre de 2013

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 85

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-3618/12 de la Auditoría General de la Provincia, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia de Salta, que tuvo como objeto: Dirección de Administración: Análisis de las contrataciones relacionadas con las compras de Bienes de Uso, correspondiente al ejercicio financiero año 2010;

Que por Resolución A.G.P.S N° 67/11 se aprobó el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.012, correspondiendo la presente al Proyecto I-10-12 del mencionado Programa;

Que el examen se ha efectuado de acuerdo a las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución A.G.P.S. N° 61/01, dictada conforme normas generalmente aceptadas nacional e internacionalmente;

Que con fecha 04 de setiembre de 2.013, el Área de Control N° I, emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia de Salta;

Que el Informe Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado y teniendo en cuenta las aclaraciones formuladas por el mismo;

Que en fecha 05 de setiembre de 2.013 las actuaciones son giradas a consideración del Señor Auditor General Presidente;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 85

Que en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar la aprobación del Informe Definitivo de Auditoría, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley N° 7103 y los arts. 11 y 12 de la Resolución A.G.P.S. N° 10/11;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia de Salta, que tuvo como objeto: Dirección de Administración: Análisis de las contrataciones relacionadas con las compras de Bienes de Uso, correspondiente al ejercicio financiero año 2010, obrante de fs. 166 a 191 del Expediente N° 242-3618/12.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva el Informe de Auditoría y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. O. Salvatierra – Cr. G. De Cecco